

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion

Negociado

Número

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado me comunica en 22 del actual lo siguiente.

"Visto su oficio fecha 12 del actual remitiendo copia de la diligencia de notificación administrativa de 20 de Noviembre de 1917, y testimonio de Notario público, insertando el acta en que la junta general de herederos propietarios de las Salinas de Olana y sus representantes, en la que acor-



do la Comunidad apro-
bar la conducta que
venia observando el
diputado Don Castor
Corcuera, en la cuestion
de derechos al manan-
tal salinero, y facultar
le ampliamente para
que siga las cuestiones
que crea convenientes, has-
ta conseguir la declaracion
de los derechos que tienen
los herederos propietarios
al uso y disfrute de todas
las minas de aquellos
minerales; y no considera-
do bastante la copia testi-
monial del acta de la

Comunidad de herederos,
 para que el Señor Coreuera
 sostenga sus reclamaciones;
 esta Direccion general ha
 acordado manifestar á V. S.,
 que el único medio de
 acreditar el Señor Don Ces-
 tar Coreuera la represen-
 tacion de derechos agenos,
 es presentando la escri-
 tura de poder otorgada
 en la forma que la le-
 ges establecen."

Lo que traslado
 á V. para su inmedia-
 to cumplimiento.

Don

guarde á V. m. D. D.
Vitória do de Ibrá de 1881.

Rafael Leal e Silva
Sorada

Sr. Don Castor Correia, Diputado que
representa de la Comunidad de Vencedores
propietarios de las Salinas de Añana.